INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MT-MC-031- 2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DESARROLLADAS PARA APOYAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

2026

PRESENTACIÓN

El municipio de Tota invita a las personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Carrera 4 No 03-09 Parque Principal del Municipio de Tota - Boyacá o en la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CAPÍTULO I MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto municipal para la vigencia **2026**, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE

42121600	Productos veterinarios
42121500	Equipo veterinario
10151805	Semillas o plántulas de cilantro
10151522	Semillas o plántulas de remolacha
10151526	Semillas o plántulas de repollo
10151524	Semillas o plántulas de perejil
10171600	Fertilizantes y nutrientes para plantas
10171800	Herbicidas, fungicidas e insecticidas
11162100	Telas o mallas para agricultura

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DESARROLLADAS PARA APOYAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ",** según las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID
1	VACUNA INACTIVADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CLOSTRIDIOSIS Y TÉTANO	6000	UNID
	· CLOSTRIDIUM CHAUVOEI		
	· CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO B		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO A		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO B		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO C		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO D		
	· CLOSTRIDIUM SEPTICUM		
	· CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM		
	· CLOSTRIDIUM SORDELLII		
	· CLOSTRIDIUM TETANI		
	EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS.		
2	ANTIPARASITARIO INTERNO QUE CONTENGA ALBENDAZOL AL25% CON COBALTO	12	GARRAFAPOR 2000ML
3	LEVAMISOL AL 15%	6	FRASCO 500ML
4	FRASCO IVERMECTINA AL 3.15	10	FRASCO 500ML

5	SOLUCION INYECTABLE ANTIHISTAMINICA Y ANTIALERGICA DE ACCION RAPIDA EN BASE A CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA	6	FRASCO 50 ML
6	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA L	6	CAJA
7	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M	4	CAJA
8	COMPLEJO B INYECTABLE	5	FRASCO X 500 ML
9	PASTA DESCORNADORA	1	TARRO DE 4 ONZAS
10	CAJA DE AGUJAS CALIBRE 18 DE UNA PULGADA	20	CAJA POR 100
11	CAJA DE AGUJAS CALIBRE 18 DE 1,5 PULG	10	CAJA POR 100
12	AEROSOL VETERINARIO LARVICIDANTISEPTICO Y REPELENTE	4	UNID POR 350 ML
13	GALON DE YODO	1	GALON
14	REACTIVO PARA MASTITIS CALIFORNIA TEST	1	GALON
15	LECHUGA CRESPA	1	LIBRA
16	ABONO ORGANICO COMPOSTADO	5	BULTO DE 50 KL
17	CAL DOLOMITA	2	BULTO DE 50 KL
18	CILANTRO	4	LIBRA
19	REMOLACHA	2	LIBRA
20	ESPINACA	1	LIBRA
21	ZANAHORIA	1	LIBRAS
22	COLIFLOR SNOWBALL	1	LIBRA
23	LONA BLANCA	50	METROS
24	FUNGICIDA COBRETANE	1	LITRO
25	REPOLLO	1	LIBRA
26	INSECTICIDA CANDONGA	1	LITRO
27	PEREJIL	1	LIBRA
28	INSECTICIDA FENTOPEN	1	LITRO
29	INSECTICIDA INVERPRID	1	LITRO
30	MICORRIZAS	2	BULTO DE 50 KL
31	FERTILIZANTES TIERRAMIA	1	LITRO
32	SULFATO DE MAGNESIO	1	BULTO DE 25 KL
33	MATABABOSA	5	BOLSA DE 1 KL
34	POLISOMBRA NEGRA	1	ROLLO DE 100 MTS POR 4 METROS
35	NEBULIZADORES DE ½	12	UNID

1.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

1.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, presentación comercial, concentración, unidad de medida, marca ofertada (cuando aplique), cantidades y condiciones exigidas por la entidad, sin admitir sustituciones unilaterales.

2. Garantizar que todos los medicamentos veterinarios, biológicos, plaguicidas, fertilizantes y demás insumos objeto del contrato cuenten con registro vigente expedido por la autoridad competente (ICA, INVIMA o la entidad que haga sus veces), allegando copia de los registros al momento de la entrega cuando sean requeridos por el supervisor.
3. Entregar únicamente productos nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, adulteración, contaminación, humedad, roturas o cualquier condición que afecte su calidad, eficacia o seguridad.

4. Garantizar que los medicamentos veterinarios, vacunas, reactivos y demás productos con fecha de vencimiento sean entregados con una vida útil remanente no inferior al ochenta por ciento (80%) del período total otorgado por el fabricante, salvo autorización expresa del supervisor.

5. Mantener durante el transporte y almacenamiento las condiciones de conservación exigidas por el fabricante, especialmente respecto de temperatura, humedad, ventilación y protección contra la luz, respondiendo por cualquier pérdida de calidad ocasionada por el incumplimiento de estas condiciones.

6. Asumir todos los costos derivados del transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por la entidad, sin generar costos adicionales para el Municipio.

7. Entregar junto con los bienes las fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS), certificados de calidad, certificados de origen cuando procedan, instrucciones de uso y demás documentos técnicos exigidos por la normatividad vigente.

8. Garantizar la disponibilidad inmediata de los productos ofertados durante toda la ejecución contractual. En caso de desabastecimiento comprobado, deberá suministrar un producto de iguales o superiores características técnicas, previa autorización escrita del supervisor, sin que ello implique modificación del valor del contrato.

9. Reemplazar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor cualquier producto rechazado por encontrarse vencido, deteriorado, adulterado, con defectos de fabricación, diferencias en concentración, presentación o especificaciones técnicas, sin costo adicional para la entidad.

10. Responder integralmente por los daños, perjuicios o afectaciones ocasionadas al Municipio o a terceros como consecuencia del suministro de productos defectuosos, adulterados, vencidos o que incumplan la normatividad sanitaria vigente.

11. No fraccionar, reenvasar, alterar etiquetas, remover números de lote o modificar la presentación original de los productos suministrados.

12. Garantizar la trazabilidad de todos los medicamentos e insumos suministrados, indicando número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y fabricante cuando la naturaleza del producto lo requiera.

13. Atender de manera inmediata cualquier alerta sanitaria, retiro del mercado o medida administrativa emitida por el ICA, INVIMA u otra autoridad competente respecto de los productos suministrados, procediendo a su reemplazo inmediato sin costo para la entidad.

14. El contratista asumirá cualquier sanción derivada de la comercialización de productos adulterados o sin registro sanitario.

15. Permitir en cualquier momento la inspección física de los bienes y la verificación documental por parte del supervisor del contrato o de los organismos de control.

16. Abstenerse de entregar productos de características técnicas inferiores a las ofertadas o diferentes a las aprobadas por la entidad, so pena de rechazo de la totalidad de la entrega correspondiente.
17. Mantener existencias suficientes para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato y evitar interrupciones en el suministro por causas atribuibles al contratista.

18. Asumir todos los costos derivados de devoluciones, cambios o reposiciones de bienes rechazados por la supervisión.

19. Cumplir estrictamente la normatividad expedida por el ICA, INVIMA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes relacionada con la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de los productos objeto del contrato.

20. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor dentro del término máximo de un (1) día hábil, suministrando la información técnica, comercial o documental que le sea solicitada.

21. No suspender el suministro de los bienes sin autorización escrita del Municipio, aun cuando existan reclamaciones o controversias contractuales.

22. Suscribir las actas de entrega únicamente cuando los bienes hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. La Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten diferencias en marca, concentración, empaque, cantidad, registro sanitario o fitosanitario, fecha de vencimiento, estado físico o cualquier otra condición exigida en los documentos del proceso, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico alguno a favor del contratista, quien deberá efectuar la reposición dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor, so pena de la imposición de las multas y demás medidas contractuales a que haya lugar.

1.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de

su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
D, Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
E. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
F. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

1.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) días calendario** a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.5. **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato contraentrega, previa presentación de informe y evidencias de los suministros entregados según objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
de autoliquidación.

1.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tota.

1.7. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

1.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la contratación, la entidad Estatal publicará en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co, todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones, respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Otro aspecto a tener en cuenta es la facilidad de acceso a este portal, ya que allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
b) La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse a través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

Por lo anterior el oferente deberá ser cuidadoso al momento de presentar su oferta económica (Anexo 2) y tener en cuenta todas las variables que puedan incidir en el precio a ofertar para no incurrir en ofertas artificialmente bajas y el rechazo de las mismas.

2.7. ACTA DE CIERRE:

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.8. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía en el numeral 1.2.

2.9. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de

mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.9.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 6:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tota lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de

la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j) CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de medidas correctivas, en caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

l) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

2. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por

invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

2.9.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo alcance contenga el suministro de insumos para el desarrollo de programas agropecuarios, cuyo valor unitario (cada contrato) sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe contener el suministro o venta de semillas agrícolas y/o vacunas para animales bovinos.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.
Si la experiencia corresponde a una entidad de carácter privado la deberá acreditar con copia de la factura electrónica emitida en la fecha correspondiente.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

2.10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El municipio rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
b) Cuando se presenten inconsistencias o errores aritméticos en la oferta económica (anexo 2).
c) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
d) Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
e) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
f) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
g) Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
h) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
i) Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
j) Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
k) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
l) Cuando las propuestas sean enviadas por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio telemático.

m) Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
n) Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
o) Cuando el proponente no subsane dentro del plazo establecido y por el mecanismo indicado en el manual de uso del SECOP II.

2.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020.

2.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14. LIMITACIONES TERRITORIALES:

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

2.14.1. Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS.	03 DE AGOSTO DE 2026	PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES	04 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:00 PM	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN, AVISO DE LIMITACION MYPIMES Y TERMINO MAXIMO DE PUBLICACIÓN ADENDAS	04 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:30 PM	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	05 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:30 PM	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
APERTURA OFERTAS SECOP II	05 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:35 PM	PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	05 DE AGOSTO DE 2026	DURANTE ESTE PLAZO EL MUNICIPIO DE TOTA - VERIFICARÁ LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUARÁ LAS PROPUESTAS, Y PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES Y EXPLICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES Y SUBSANAR LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA, Y QUE NO CONSTITUYAN EL FACTOR DE ESCOGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	05 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 18:30 PM	PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	6 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 23:59 PM	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –

		SECOP II POR EL MECANISMO CORRESPONDIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 AM	PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 12:00 M	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://WWW.CONTRATOS.GOV.CO SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

2.16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El municipio, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.17. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

2.18. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente a través de la página www.colombiacompra. gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor de que trata el 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes de quien presentó el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.20. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

a) Se realizará la revisión aritmética de los valores contenidos en la propuesta económica, para lo cual el oferente, al momento de presentar la propuesta, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales serán verificados por el comité evaluador. No habrá oportunidad de corrección aritmética o ajuste de los mismos, por parte del oferente; a su vez en caso que con la verificación de dichos valores, el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

b) Una vez realizada la revisión aritmética de cada una de las propuestas recibidas, en atención a lo consagrado en el Numeral 4º de 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador realizará la verificación de requisitos habilitantes respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

c) Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

d) Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.

e) Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos Habilitantes y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

f) Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

2.21. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

2.22. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.071.200,00) M/CTE** PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. No. 26-262, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.17.02.1100.7 Pequeños productores rurales asistidos técnicamente ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000002 471, por un valor total de **VEINTIUN MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.071.200,00) M/CTE..**

2.23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

2.24. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y lo contemplado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien delegue para tal fin la Alcaldesa y/o quien haga sus veces, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato

5. Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecidos para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
   Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dado en Tota, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE TOTA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº _____

OBJETO: "_____".

EL SUSCRITO XXXXXXXXXXX Actuando en nombre propio o en Representación de XXXXXX de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para "_____" según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID
1	VACUNA INACTIVADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CLOSTRIDIOSIS Y TÉTANO	6000	UNID
	· CLOSTRIDIUM CHAUVOEI		
	· CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO B		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO A		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO B		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO C		
	· CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO D		
	· CLOSTRIDIUM SEPTICUM		
	· CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM		
	· CLOSTRIDIUM SORDELLII		
	· CLOSTRIDIUM TETANI		
	EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS.		
2	ANTIPARASITARIO INTERNO QUE CONTENGA ALBENDAZOL AL25% CON COBALTO	12	GARRAFAPOR 2000ML
3	LEVAMISOL AL 15%	6	FRASCO 500ML
4	FRASCO IVERMECTINA AL 3.15	10	FRASCO 500ML

5	SOLUCION INYECTABLE ANTIHISTAMINICA Y ANTIALERGICA DE ACCION RAPIDA EN BASE A CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA	6	FRASCO 50 ML
6	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA L	6	CAJA
7	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M	4	CAJA
8	COMPLEJO B INYECTABLE	5	FRASCO X 500 ML
9	PASTA DESCORNADORA	1	TARRO DE 4 ONZAS
10	CAJA DE AGUJAS CALIBRE 18 DE UNA PULGADA	20	CAJA POR 100
11	CAJA DE AGUJAS CALIBRE 18 DE 1,5 PULG	10	CAJA POR 100
12	AEROSOL VETERINARIO LARVICIDANTISEPTICO Y REPELENTE	4	UNID POR 350 ML
13	GALON DE YODO	1	GALON
14	REACTIVO PARA MASTITIS CALIFORNIA TEST	1	GALON
15	LECHUGA CRESPA	1	LIBRA
16	ABONO ORGANICO COMPOSTADO	5	BULTO DE 50 KL
17	CAL DOLOMITA	2	BULTO DE 50 KL
18	CILANTRO	4	LIBRA
19	REMOLACHA	2	LIBRA
20	ESPINACA	1	LIBRA
21	ZANAHORIA	1	LIBRAS
22	COLIFLOR SNOWBALL	1	LIBRA
23	LONA BLANCA	50	METROS
24	FUNGICIDA COBRETANE	1	LITRO
25	REPOLLO	1	LIBRA
26	INSECTICIDA CANDONGA	1	LITRO
27	PEREJIL	1	LIBRA
28	INSECTICIDA FENTOPEN	1	LITRO
29	INSECTICIDA INVERPRID	1	LITRO
30	MICORRIZAS	2	BULTO DE 50 KL
31	FERTILIZANTES TIERRAMIA	1	LITRO
32	SULFATO DE MAGNESIO	1	BULTO DE 25 KL
33	MATABABOSA	5	BOLSA DE 1 KL
34	POLISOMBRA NEGRA	1	ROLLO DE 100 MTS POR 4 METROS
35	NEBULIZADORES DE ½	12	UNID

Declaraciones:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($_____) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)
9. Que autorizo al municipio de Tota, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico _____, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.
10. El proponente informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Atentamente,

Nombre:_____
Documento de Identidad_____
Dirección_____
Ciudad_____
Correo Electrónico_____
Número de Celular:_____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxx

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE TOTA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXX

3	LEVAMISOL AL 15%	6	FRASCO 500ML
4	FRASCO IVERMECTINA AL 3.15	10	FRASCO 500ML
5	SOLUCION INYECTABLE ANTIHISTAMINICA Y ANTIALERGICA DE ACCION RAPIDA EN BASE A CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA	6	FRASCO 50 ML
6	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA L	6	CAJA
7	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M	4	CAJA
8	COMPLEJO B INYECTABLE	5	FRASCO X 500 ML
9	PASTA DESCORNADORA	1	TARRO DE 4 ONZAS
10	CAJA DE AGUJAS CALIBRE 18 DE UNA PULGADA	20	CAJA POR 100
11	CAJA DE AGUJAS CALIBRE 18 DE 1,5 PULG	10	CAJA POR 100
12	AEROSOL VETERINARIO LARVICIDANTISEPTICO Y REPELENTE	4	UNID POR 350 ML
13	GALON DE YODO	1	GALON
14	REACTIVO PARA MASTITIS CALIFORNIA TEST	1	GALON
15	LECHUGA CRESPA	1	LIBRA
16	ABONO ORGANICO COMPOSTADO	5	BULTO DE 50 KL
17	CAL DOLOMITA	2	BULTO DE 50 KL
18	CILANTRO	4	LIBRA
19	REMOLACHA	2	LIBRA
20	ESPINACA	1	LIBRA
21	ZANAHORIA	1	LIBRAS
22	COLIFLOR SNOWBALL	1	LIBRA
23	LONA BLANCA	50	METROS
24	FUNGICIDA COBRETANE	1	LITRO
25	REPOLLO	1	LIBRA
26	INSECTICIDA CANDONGA	1	LITRO
27	PEREJIL	1	LIBRA
28	INSECTICIDA FENTOPEN	1	LITRO
29	INSECTICIDA INVERPRID	1	LITRO
30	MICORRIZAS	2	BULTO DE 50 KL
31	FERTILIZANTES TIERRAMIA	1	LITRO
32	SULFATO DE MAGNESIO	1	BULTO DE 25 KL
33	MATABABOSA	5	BOLSA DE 1 KL
34	POLISOMBRA NEGRA	1	ROLLO DE 100 MTS POR 4 METROS
35	NEBULIZADORES DE ½	12	UNID

SUMATORIA SUBTOTALES ANTES DE IVA:
VALOR IVA:
VALOR TOTAL DESPUÉS DE IVA:

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor del presupuesto oficial (valor en letras y números).
NOTA 1: El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación es decir el presupuesto oficial.

NOTA 2. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores:
MUNICIPIO DE TOTA

Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxxx

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal :
Documento de identificación:

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxx

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 5
PACTO DE INTEGRIDAD
Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxx

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Tota, adelanta el proceso de convocatoria pública No._____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Tota para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de Tota, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Tota, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación publica y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Tota.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en Tota, a los __ días del mes de ___ de 2026.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 6
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO DE TOTA

Asunto: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxxxxxxx

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de selección por Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxx

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN o NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO N° 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOTA
E.S.D.

Referencia: Compromiso de Transparencia Proceso No_____ cuyo objeto es _____

El suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía_____ Expedida en_____, actuando en nombre_____ de y/o _____ en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en_____ y Suficientemente autorizado según consta en_____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso de _____ _____.

1) Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.
2) Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
3) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.
4) Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.
5) Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.
6) Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____
FIRMA: _____

ANEXO No. 8
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE TOTA

Asunto: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxx

CONTRATO No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.